

Artículo 3.- Son sujetos pasivos los representantes legales de los menores que utilicen la Escuela de Educación Infantil de 0 a 3 años propiedad del Ayuntamiento de Benasque.

Artículo 4.- La prestación del servicio coincide con el curso académico escolar (septiembre-julio) por lo que las tarifas de esta Tasa serán las correspondientes al curso 2005/2006, pudiéndose efectuar las modificaciones que sobre las mismas se consideren oportunas por parte del órgano competente para el curso siguiente.

Las tarifas a aplicar son las siguientes:

A) Matrícula Inicial y seguro escolar 70,00 euros
B) Cuota Mensual

Jornada	Euros	Horario T. Alta	Horario T. Baja
Educativa	70 euros	10,00-17,30	10,00-17,30
Prolongada	70 euros	8,00-10,00/17,30-18,30	
Fin de Semana	100 euros	8,00-18,30	

Estas cuotas serán acumulativas, en función de los horarios que se elijan, con un período mínimo mensual para el horario y jornada escogida.

Artículo 5. Devengo y forma de pago. - El devengo del precio público se producirá el día 1 de cada mes. El pago se realizará mediante recibo mensual domiciliado en entidad bancaria por mensualidad anticipada durante la primera semana del mes. La retirada del alumno del centro deberá ser comunicada a la dirección del mismo antes del día 25 de cada mes. En caso de incumplimiento de esta obligación, el Ayuntamiento facturará el recibo correspondiente a la siguiente mensualidad.

Artículo 6.- Infracciones. En todo lo relativo a las infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completan y desarrollan.

Disposición final. La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Anexo II

Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por prestación del servicio de Escuela de Educación Infantil de 0 a 3 años

Artículo 1.- En uso de las facultades concedidas por los Arts. 133.2 y 142 de la Constitución, 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del mismo Real Decreto Legislativo 2/2004, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del Servicio de Escuela de Educación Infantil de 0 a 3 años, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el Art. 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y en lo no previsto en ella, por las disposiciones aplicables en el ámbito local.

Artículo 2.- Constituye el hecho imponible de este precio público, la prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil de 0 a 3 años Municipal.